

Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su régimen jurídico (BOJA. núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), así como al artículo 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada mediante Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, acuerda hacer pública la Resolución de 11 de agosto de 2009, del Delegado Provincial, que pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a ayuntamientos en la modalidad de Urbanismo Comercial (URB).

2. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, sito en C/ Jacintos núm. 4, 4,11007 Cádiz y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

3. Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de nuevos beneficiarios que figuran en la citada Resolución de concesión.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.1700.0111.76400.76A.6.2009, 3....2.2010, 3....3.2011.
- 0.1.1700.1811.76400.76A.7.2009, 3....7.2010, 3....8.2011.

Núm. exp.	Ayuntamiento	Proyecto aprobado	Subvención (euros)
URB 1	La Línea	Construcción nuevo Mercado	1.982.711,00
URB 2	Villaluenga	Inversión Comercial: C/Real y Alameda	12.000,00
URB 3	Trebujena	Equip. Nuevo Mercado: Cámaras, Climatización.	37.500,00
URB 4	Paterna	Inver. Comercial: Soterr 3 Mod. Contenedor	25.000,00
URB 5	Prado del Rey	Construcción nuevo Mercado	296.062,00
URB 6	El Puerto	Reurb.Comerc 6ºF:C/Palacios y J.Milagros	436.892,00
URB 8	Los Barrios	Inver Comercial: 8CLs (Pavim, Mobil, Alumb)	206.000,00
URB 9	Tarifa	INV.Comercial C.Histó.: Jardineras	7.805,50
URB 11	San Fernando	Revit.Mercado S.Antonio: A. Acondicionado	28.766,50
URB 11	San Fernando	Renovac. Instalaciones Mercado Central	19.478,50
URB 12	Alcalá Valle	INV. Comercial: Soterram 3 Mod. Contenedores	25.000,00
URB 15	Jerez	Adecu.CLS Mercadillo: Marquesinas	87.500,00
URB 16	Conil	Remod Comerc C/La Vid: 1.047m2, accesibil.	63.931,50
URB 17	San José Valle	Inver Comercial: Acerado C/ San Miguel	17.625,00
URB 18	Algar	Renov Mercado Abastos: Sustituc. Puerta	2.749,00
URB 21	El Gastor	Señalítica: Rótulos Forja Comercios	4.500,00
URB 23	Algeciras	Transformac. Mercado Ing.Torreja	11.091,00
URB 23	Algeciras	Inv.Comerc C/G.Castaño: Pavimen, Alumbrado	125.411,00

Cádiz, 16 de septiembre de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica la Resolución del recurso de reposición contra la resolución dictada por esta Delegación Provincial en expediente de solicitud de subvención para la participación en competiciones oficiales (modalidad PCO) para el club deportivo que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente que más adelante se indica, relativa a la Resolución del recurso de reposición contra la Resolución dictada por la Delegación Provincial, en expediente de solicitudes de subvenciones para la participación en competiciones oficiales de los clubes deportivos, sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicha Resolución a la entidad que se indica, comunicándole que para conocer el texto íntegro de las mismas podrán comparecer, ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora 47, 8ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes.

Entidad que se cita:

Entidad: Reserva del Higuérón, S.L.
Expte.: 075/PCO/09.

Málaga, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvión Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO, de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Ana María López Vázquez, de la Resolución definitiva de acogimiento preadoptivo del expte. núm. 373/2009/2/3 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución definitiva de acogimiento preadoptivo de fecha 2 de septiembre de 2009, referido al expte. núm. 373/2009/2/3, relativo a la menor J. P. L.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.